



ACUERDO DE CONCEJO N° 011- 2022/MDCH

Chaclacayo, 26 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Oficio N° D000086-2022-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social"; Memorando N° 280-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 25 de mayo de 2022; Informe N° 091-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de mayo de 2022; Memorando N° 283-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 25 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Código Civil en su artículo 1621° del Código Civil, que establece que: "*Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;*"

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"

Que, mediante Oficio N° D000086-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, del *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social*, a través del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" de la Unidad de Administración de fecha 25 de mayo de 2022, manifiesta la voluntad de donar los siguientes bienes:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BALDE DE PLASTICO SIN TAPA DE CAP. 125 LTS	1824	S/10.20	S/.18,604.80





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante Memorando N° 280-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal respecto a la aceptación de la donación de bienes de existencia, susceptibles a ser donados presentada por el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-País, perteneciente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de la Municipal;

Que, mediante el Informe N° 283-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo de los bienes susceptibles de donación;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORÍA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN *por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS de 1,824 (mil ochocientos veinticuatro) Baldes de Plástico sin tapa de capacidad de 125 Litros valorizados en S/.18,604.80 (Dieciocho mil seiscientos cuatro y 80/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abog. Numa Sitalloh Valderrama Orbegoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE